



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 22 DE JULIO DE 1996

Número 169

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación contribuyentes.

8147

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de propuesta de Resolución en el expediente sancionador en materia de costas.

8147

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de costas.

8148

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de junio de 1996, relativo a una modificación del P.G.O.U. de Murcia en Espinardo, en el Sector Estudio de Detalle C y su entorno. Expte. 46/86 de Planeamiento.

8148

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de junio de 1996 relativa a cumplimiento de las condiciones impuestas por el Consejo de Gobierno sobre la modificación sustancial introducida al Plan General de Ordenación de Cartagena sobre los terrenos incluidos en la "Denominada Unidad de Actuación 3.2 de La Manga" y aprobación definitiva de la citada modificación. Expte. 78/86 de Planeamiento.

8149

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente 03/05/96/31.

8149

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente: 03/05/96/33.

8149

Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente: 03/05/96/32.

8150

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá la ocupación de terrenos solicitada por don Francisco Yago Juan, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes S.A.T. "Hoya Mollidar" en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa Nueva", sita en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de una tubería de riego.

8150

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expediente: 18/96.

8150

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro. Expediente: 19/96.

8151

Anuncio de adjudicación de contrato de concurso. Expediente: 23/96.

8151

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de adjudicación. Expediente: 48/96.

8151

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

8152

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica de Segura. Expediente de sustitución de un pozo-sondeo.

8156

Instituto Nacional de Empleo. Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

8156

Instituto Nacional de Empleo. Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

8157

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente: n.º C.I. 2.187/92.

8158

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 679/89.	8159	Primera Instancia número Uno de Madrid. Procedimiento 122/87.	8172
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.418/95.	8160	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 191/95.	8172
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.056/92.	8160	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.056/93.	8173
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 19/1996.	8161	Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 50/96.	8173
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 538/92.	8161	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 99/96.	8174
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 887/95.	8162	Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 110/96.	8174
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.242/93.	8162	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 238/94.	8175
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.477 al 1.487/95.	8163	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos de	8175
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 902/95.	8164	tercería de dominio.	8175
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 211/96.	8164	Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 109/96.	8175
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio 111/96.	8165	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos	8176
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 15/94.	8166	26/96.	8176
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla. Autos 173/95,		Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos	8176
174/95 y 185/95.		346/94.	8176
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 393/96.	8166	De lo Social número Uno de Almería. Proceso 96/96.	8176
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 275/96.	8166	Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 435/1995.	8177
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 320/95.	8167	De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 285/96.	8177
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 85/96.	8167	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos	8178
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 335/95.	8167	484/93.	8178
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 292/96.	8167	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 75/96.	8178
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.085/95.	8168	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso número 940/95.	8179
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.183/95.	8168	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.015/94.	8179
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 610 y 611/95.	8169	Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 154/96.	8180
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.198/95.	8170	De lo Social de Cartagena. Autos 253/96.	8180
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.406/95.	8170	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 117/95.	8180
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 413/94.	8171	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 219/96.	8181
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.175/95.	8171	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.140/95.	8181
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 895/95.	8171	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.095/95.	8181
		De lo Social número Uno de Cartagena. Proceso 385/96.	8181

IV. Administración Local

CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación del contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Colegios Públicos del término municipal.	8182
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 14/96.	8182
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de servicio. Expediente número 15/96.	8183
LORQUI. Aprbado inicialmente el proyecto de "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la inclusión de suelo apto para urbanizar de uso industrial terciario en Cruce de Lorqui".	8184

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes La Marina. Asamblea General Extraordinaria.	8184
Junta de Andalucía. Delegación de Gobernación de Granada. Notificación incoación expedientes sancionadores a ausentes.	8184

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10650 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a los contribuyentes que a continuación se especifican, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: FRANCISCO JAVIER ORTIZ MARTÍNEZ, NIF 74.332.854 M

Domicilio Fiscal: Urb.Los Conejos, c/14, nº 207 MOLINA DE SEGURA

Documento: Acta de disconformidad número 102.12

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe: 899.800'- pesetas.

Sujeto pasivo: FRANCISCO JAVIER ORTIZ MARTÍNEZ, NIF 74.332.854 M

Domicilio Fiscal: Urb.Los Conejos, c/14, nº 207 MOLINA DE SEGURA

Documento: Acta de disconformidad número 102.19

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe: 586.470'- pesetas.

Sujeto pasivo: FUENSANTA TUDELA SÁNCHEZ, NIF 74.325.760 H

Domicilio Fiscal: Urb.Los Conejos, c/14, nº 207 MOLINA DE SEGURA

Documento: Acta de disconformidad número 102.20

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe: 899.800'- pesetas.

Sujeto pasivo: FUENSANTA TUDELA SÁNCHEZ, NIF 74.325.760 H

Domicilio Fiscal: Urb.Los Conejos, c/14, nº 207 MOLINA DE SEGURA

Documento: Acta de disconformidad número 102.21

Concepto: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe: 586.470'- pesetas.

Sujeto pasivo JOAQUÍN DÍAZ GARCÍA, NIF 27.434.799 P

Domicilio Fiscal Calle Pilar, nº 2-2º MURCIA

Documento Acta de disconformidad número 105.1995.109.44

Concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe 454.018'- ptas.

Sujeto pasivo JOAQUÍN DÍAZ GARCÍA, NIF 27.434.799 P

Domicilio Fiscal Calle Pilar, nº 2-2º MURCIA

Documento Acta de disconformidad número 105.1995.109.45

Concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ejercicio 1990

Importe 628.378'- ptas.

Se le comunica igualmente que para realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del Servicio de Inspección Tributaria, sito en calle San Juan de Dios, nº 2, planta 1ª de MURCIA, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

-Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes. Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Jefe de Servicio de Inspección Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No pudiendo simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Jefe de Servicio de Inspección, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10498 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de propuesta de Resolución en el expediente sancionador en materia de costas.

Por el presente se hace saber a doña María Ángeles Martínez Gómez en representación del edificio Torre Mar cuyo último domicilio conocido es calle Conde Aranda, 27 de Águilas, que se le ha formulado por la instructora de expediente sancionador registrado con el n.º D.C. 53/94, Propuesta de Resolución por presunta infracción administrativa consistente en:

Intervención en calidad de promotor de las obras de tratamiento de parcela, consistente en bordillo de hormigón paralelo al Paseo Marítimo, restauración de vallado y solera entre los hitos M-267 y M-268, del deslinde aprobado por O.M. de fecha 19 de septiembre de 1964 situado en la Playa de Águilas y que están afectadas por la Zona de Servidumbre de Protección al encontrarse las mismas a una distancia de 12 metros a contabilizar desde la línea de Z.M.T., sin la preceptiva autorización de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Esta infracción se encuentra tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas y es sancionada con multa del 25% del valor de las obras (artículo 183.b del Reglamento de Costas). Las obras han sido valoradas por los servicios técnicos en 200.000 pesetas.

Concurre como circunstancia atenuante la prevista en el artículo 187 del Reglamento de Costas, que permite reducir el importe de la multa a la mitad.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de la Propuesta de Resolución, al haber resultado desconocido en su último domicilio o, en su caso, intentada notificación sin efectos, se inserta el presente, habiendo saber al interesado de que dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes, pudiendo acceder al contenido del expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo.

Murcia, a 3 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10499 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de costas.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995 de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña Rosario Ruiz Martínez ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la incoación de expediente y pliego de cargos, al haber resultado desconocidos en su último

domicilio conocido o, en su caso, intentada notificación sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Expt.: D.C. 3/96.

Denunciado: D. Bodil Christer-Johnson.

Denunciante: Demarcación de Costas.

Último domicilio conocido: Polígono S, parcela S-9 La Manga (San Javier).

Hechos: Consistente en retirada de la balastrada existente en huecos descubiertos de porche y la colocación en ellos de marcos de PVC acristalados en la Playa del Pedrucho término municipal de San Javier entre los hitos M-13 y M-14 del deslinde aprobado por O.M. de 17 de noviembre de 1966.

Norma infringida: Artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras y restitución y reposición de las cosas a su estado anterior.

Murcia, a 17 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10648 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de junio de 1996, relativo a una modificación del P.G.O.U. de Murcia en Espinardo, en el Sector Estudio de Detalle C y su entorno. Expte. 46/86 de Planeamiento.

Con fecha 13 de junio de 1996 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar definitivamente, a reserva de la determinación recogida en la Fundamentación Jurídica Tercera, la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, promovida por el Ayuntamiento, que afecta al sector del Estudio de Detalle Espinardo -C, y su entorno.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día de la publicación del presente acuerdo.

Murcia, 28 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

10649 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de junio de 1996 relativa a cumplimiento de las condiciones impuestas por el Consejo de Gobierno sobre la modificación sustancial introducida al Plan General de Ordenación de Cartagena sobre los terrenos incluidos en la "Denominada Unidad de Actuación 3.2 de La Manga" y aprobación definitiva de la citada modificación. Expte. 78/86 de Planeamiento.

Con fecha 19 de junio de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.

Que, una vez cumplimentadas las condiciones impuestas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de julio de 1990 respecto a la denominada Unidad de Actuación 3.2 de la Manga del término municipal de Cartagena, resolver el levantamiento de la suspensión y en consecuencia, la aprobación definitiva de esta modificación sustancial introducida por el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, a reserva de la incorporación de las determinaciones urbanísticas recogidas en la Fundamentación Jurídica Segunda y Tercera de la presente Orden.

Segundo.

Deberá elevarse el correspondiente Texto Refundido incorporando las determinaciones señaladas, al objeto del correspondiente diligenciado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, especificándose la edificabilidad homogeneizada aplicable a la superficie neta resultante del nuevo deslinde.

Tercero.

La presente Orden Resolutoria deberá ser publicada y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y cuantos interesados se hayan personado en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

10561 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 03/05/96/31.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frío para conservación de carreteras de la zona primera, subzona E.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 31 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.079.792 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 1996.
- b) Contratista: Composan Distribución, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.069.201 pesetas.

Murcia, 4 de julio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

10562 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 03/05/96/33.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frío para conservación de carreteras de la zona primera y tercera, subzona F.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 31 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.591.352 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 4 de julio de 1996.
- b) Contratista: Fulsan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.591.352 pesetas.

Murcia, 4 de julio de 1996.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

10651 ANUNCIO de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
- c) Número de expediente: 03/05/96/32.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de aglomerado asfáltico en frío para conservación de carreteras de la zona tercera, subzona A.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 31 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.322.152 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de julio de 1996.
- b) Contratista: Aglomerados del Sureste, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.322.152 pesetas.

Murcia, 8 de julio de 1996.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

10563 ANUNCIO por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá la ocupación de terrenos solicitada por don Francisco Yago Juan, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes S.A.T. "Hoya Mollidar" en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa Nueva", sita en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de una tubería de riego.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, s/n, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que han de regir en la ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Balsa Nueva", con destino a la instalación de una tubería para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Francisco Yago Juan, en calidad de representante de la Comunidad de Regantes S.A.T. "Hoya Mollidar".

Murcia, a 22 de marzo de 1996.—La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico.**

10643 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 18/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Instalación en los edificios de la sede central de esta Consejería en Murcia, de nueva red de datos informáticos.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 121, de 27-5-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 16.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de julio de 1996.
- b) Contratista: Alcatel Ibertel, S.A.

c) Importe de adjudicación: 15.995.000 pesetas.

Murcia, a 5 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

10644 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 19/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción: Diverso material fungible y reactivos de laboratorio.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 127, de 3-6-96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 13.865.743 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de julio de 1996.
- b) Contratista: Distrilab, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 11.450.000 pesetas.

Murcia, a 5 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

10645 ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Medio Natural.
- c) Número de expediente: 23/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reposición de la conducción general Sur de abastecimiento de aguas potable (toma de canteras), Molina de Segura.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 24 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.693.959 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 27 de mayo de 1996.
- b) Contratista: Acres, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.140.358 pesetas.

Murcia, a 3 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Servicio Murciano de Salud

10642 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: 48/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Campaña de prevención del abuso de alcohol en jóvenes.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 7 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de junio de 1996.
- b) Contratista: Aslan Kaplan, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.994.300 pesetas.

Murcia, 27 de junio de 1996.—El Director General, **Andrés Martínez Cachá**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10477

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045250286	S MORON	21458599	ALICANTE	02.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300201936472	M PEREZ	40958685	ALICANTE	04.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401733556	J OLIVER	52782523	ALICANTE	12.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300045028917	M LOPEZ	21492587	CAMPELLO	30.12.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300045167231	J JUAREZ	22006503	ELCHE	14.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401740536	F ARAEZ	33478934	ELCHE	21.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300102341220	M MORENO	22134553	ELDA	08.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045088537	J ALVAREZ	02697969	GUARDAMAR DEL SEGURA	15.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401738244	M CAMPO	51570565	GUARDAMAR DEL SEGURA	24.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401728329	J DAVO	21447360	HONDON DE LAS NIEVES	04.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300102442321	J CORTES	48456342	ORIHUELA	05.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401733635	J VERA	74180865	ORIHUELA	12.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401706486	J GARRIDO	22125273	PETRER	13.03.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045166585	J GUERRERO	24297105	PILAR DE LA HORADADA	13.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102212704	CONSTRUCCIONES CARMELO Y	803790102	PINOSO	14.01.96	135.000		D301995	
300045157754	F GUTIERREZ	07814960	VILLAJYOSA	04.05.96	5.000		RD 13/92	031.
300401730191	M NUEDA	05141313	EL BONILLO	09.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045042513	F AMADOR	28988584	HELLIN	28.12.95	10.000		D301995	
300401728780	J GARCIA	27153410	ALMERIA	06.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102240335	M GARCIA	23259327	HUERCAL OVERA	26.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045067340	TRANSPORTES ESPECIALES BOD	A58251273	BARCELONA	14.03.96	135.000		D301995	
300401729516	G FELIU	38502392	BARCELONA	07.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300045156750	F ALCAIDE	37362937	CALDES DE MONTBUI	25.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045255818	T AMELA	38375103	L HOSPITALET DE LLOB	13.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045209201	P RABAL	23196695	MALGRAT DE MAR	07.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045059811	A OLIVA	38993860	SABADELL	26.02.96	135.000		D301995	
300045251199	F RICO	39171439	TERRASSA	10.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045048205	J AYALA	38054189	VILANOVA I LA GELTRU	10.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401727623	F GUTIERREZ	10194076	PORTUGALETE	02.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401729668	J CUESTA	45676417	PORTUGALETE	08.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045184824	A AYAN	52924789	SAN FERNANDO	13.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300401729656	A BOLAÑOS	70720061	MANZANARES	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401727519	S MARTINEZ	22461599	LAS PALMAS G C	02.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045208154	J SORIANO	52519694	BAZA	03.05.96	15.000		RD 43/92	117.1
300102239709	M RODRIGUEZ	22966555	HUESCAR	19.12.95	135.000		D301995	
300401740718	P RODRIGUEZ	22979402	HUESCAR	22.04.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045019114	L MORENO	22991730	HUESCAR	19.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045210562	T VELEZ	23787210	ORGIVA	06.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045065070	P CALVO	25801298	MARTOS	09.01.96	235.000		D301995	
300401718580	M RUBIO	43724437	ALPICAT	03.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401727120	E MARTINEZ	04526209	ALCORCON	01.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300401726618	G TORRES	12707645	COSLADA	30.04.96	20.000		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401727106	E ESPARCIA	19443011	COSLADA	01.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300401729644	L GOMEZ	00006958	MADRID	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401727490	S ESTEBAN	00247919	MADRID	02.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401728755	R MAGDALENA	00249662	MADRID	06.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300401723230	I SANCHEZ DE NEYRA	01491642	MADRID	19.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401729450	C HURTADO	50066499	MADRID	07.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401729085	M JIMENEZ	50178994	MADRID	06.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300201936400	H FUENTES	50833696	MADRID	07.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300045153931	J ANGULO	52118113	TORREJON DE ARDOZ	13.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045068447	A BLAZQUEZ	23201859	AGUILAS	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045148431	A MENDEZ	23230352	AGUILAS	01.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045145363	J SANCHEZ	23232071	AGUILAS	15.03.96	235.000		D301995	
300045068990	M MUNUERA	23233684	AGUILAS	01.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045208038	R MUÑOZ	23243440	AGUILAS	21.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045158515	F NIETO	23252863	AGUILAS	14.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045153827	G SERRANO	23270648	AGUILAS	06.04.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045153839	G SERRANO	23270648	AGUILAS	06.04.96	125.000		D301995	
300045259599	M SANCHEZ	22154899	ALCANTARILLA	23.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102604084	J VELAZQUEZ	22335362	ALCANTARILLA	23.04.96	50.000	1	RD 13/92	078.1
300102440877	F ORTUÑO	22407416	ALCANTARILLA	25.04.96	175.000		D301995	
300045134250	D CASTELLON	22416276	ALCANTARILLA	07.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102437660	J CANO	22439310	ALCANTARILLA	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045240517	A PUCHE	22456842	ALCANTARILLA	07.05.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300401733660	L MUÑOZ	22473263	ALCANTARILLA	12.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045183996	L NAVARRO	22477144	ALCANTARILLA	03.03.96	10.000		D301995	003.
300045257578	F SANCHEZ	27440211	ALCANTARILLA	10.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045257580	F SANCHEZ	27440211	ALCANTARILLA	10.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045209250	J HURTADO	27446907	ALCANTARILLA	08.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300102444123	J LOPEZ	48430020	ALCANTARILLA	21.05.96	10.000		D301995	
300045198458	I LOPEZ	48433140	ALCANTARILLA	08.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045051472	J MARTINEZ	52803303	ALCANTARILLA	01.03.96	25.000		RD 13/92	072.1
300045018341	J PELLICER	52803673	ALCANTARILLA	13.02.96	10.000		RD 13/92	029.1
300045257104	M ORTIZ	52806783	ALCANTARILLA	12.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045119881	A HERNANDEZ	52807312	ALCANTARILLA	12.03.96	100.000		D301995	
300045249302	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	09.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425190	J SANCHEZ	52825163	ALCANTARILLA	02.04.96	10.000		D301995	
300102446739	A PEREZ DE TUDELA	52825598	ALCANTARILLA	27.05.96	10.000		D301995	
300102351911	E JIMENEZ	52826898	ALCANTARILLA	05.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045051605	E SANTIAGO	22307751	ALGUAZAS	28.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401733209	F NAVARRO	23192918	ALHAMA DE MURCIA	11.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102347919	A SERRANO	23266166	ALHAMA DE MURCIA	31.03.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102353208	A GONZALEZ	74294913	BLANCA	02.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401732904	A LOPEZ	20387020	BULLAS	10.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300401732898	J MOYA	77562403	BULLAS	10.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045206170	P ROS	02241879	CALASPARRA	29.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401734238	Z SANCHEZ	23145596	CARAVACA DE LA CRUZ	14.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401732953	M DIAZ	22857748	CARTAGENA	10.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401729700	P MARTINEZ	22885088	CARTAGENA	08.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045255880	F MANZANO	22893830	CARTAGENA	15.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045170394	M MAYORAL	22895404	CARTAGENA	24.04.96	10.000		D301995	
300045174272	D CONESA	22922557	CARTAGENA	03.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401733374	A RAMIREZ	22939178	CARTAGENA	11.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045183894	J MADRID	22944288	CARTAGENA	26.03.96	10.000		D301995	
300045138620	A ROS	22947918	CARTAGENA	10.05.96	10.000		RD 13/92	170.
300045211633	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	13.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045176530	F CORTES	23006904	CARTAGENA	12.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045174387	F CORTES	23006904	CARTAGENA	12.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045154984	A CARDOSO	22931794	BO PERAL CARTAGENA	07.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045175276	J OLMO	23023195	EL ALGAR	05.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102240803	M LOPEZ	23009017	ESTRECHO S GINES	08.03.96	100.000		D301995	
300045176025	J MADRID	22992588	LA GUIA CARTAGENA	05.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045167309	D JIMENEZ	22973479	LOS DOLORES DE CAR	15.04.96	5.000		RD 13/92	090.1
300045090106	J RUIZ	27469512	LOS URRUTIAS CARTA	25.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102143597	J RUIZ	27469512	LOS URRUTIAS CARTA	14.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045170199	M NIETO	22962900	MANGA MAR MENOR CA	19.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045136945	L CERVERA	22864277	SAN ANTON CARTAGEN	02.05.96	175.000		D301995	
300401723319	J GARCIA	22431016	URB STA ANA CARTAG	19.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102357676	F DEL AMOR	48417123	CEUTI	05.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102301968	J FERNANDEZ	52817547	CEUTI	19.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045128791	J GARCIA	22287743	CIEZA	30.04.96	PAGADO		D301995	
300045186560	J MORENO	22351875	CIEZA	17.03.96	86.000		D121190	198.H
300401721943	J CORREDOR	22427795	CIEZA	15.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300401704891	A PEREZ	29038406	CIEZA	07.03.96	50.000	3	RD 13/92	052.
300045207101	F MARTINEZ	29039033	CIEZA	07.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102426789	J ATO	29040391	CIEZA	15.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102214270	T MELENCHON	48489144	CIEZA	09.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045253615	M VAZQUEZ	74269944	CIEZA	07.05.96	10.000		D301995	
300401704880	E PEREZ	74320683	CIEZA	07.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102340070	A JULIA	74326340	CIEZA	24.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401727659	J RUIZ	74334458	CIEZA	02.05.96	25.000		RD 13/92	048.
300102360584	J MORENO	74417048	CIEZA	19.04.96	125.000		D301995	
300045194234	F CARRILLO	22477464	FORTUNA	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045120652	P MENDEZ	27425528	FORTUNA	03.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045018201	C RODRIGUEZ	27460898	FORTUNA	08.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045059513	J COSTAS	48484182	FORTUNA	22.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045051307	J COSTAS	48484182	FORTUNA	22.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045059525	J COSTAS	48484182	FORTUNA	22.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045138024	J CABALLERO	74282189	FORTUNA	06.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401707790	N PARRA	34798754	FUENTE ALAMO	11.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102231164	J CARMONA	23001777	LA UNION	22.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300045199839	J SANCHEZ	27439977	LAS TORRES COTILLAS	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045249650	S YEPES	34798209	LAS TORRES COTILLAS	02.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201947846	M CARO	22625302	LORCA	20.03.96	16.000		RD 13/92	052.
300401740720	J SANTAELLA	23215551	LORCA	22.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300102590929	R GONZALEZ	23263180	LORCA	01.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045194811	A ROMERO	22928960	MAZARRON	17.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045158497	J PEREZ	27248632	PTO MAZARRON	10.05.96	45.500	1	RD 13/92	052.
300045252635	D OLIVA	22361544	MOLINA DE SEGURA	07.05.96	15.000		RD 13/92	143.1
300102448086	C FERNANDEZ	22429897	MOLINA DE SEGURA	21.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201946568	J NEBRA	27482935	MOLINA DE SEGURA	07.02.96	26.000		RD 13/92	048.
300045252052	J GARCIA	29058500	MOLINA DE SEGURA	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102602178	E PADILLA	29060582	MOLINA DE SEGURA	20.02.96	135.000		D301995	
300045136611	R RUIZ	29065554	MOLINA DE SEGURA	18.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045130657	R MORENO	34815125	MOLINA DE SEGURA	19.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045207710	F RAMIREZ	38168190	MOLINA DE SEGURA	05.05.96	5.000		RD 13/92	170.
300045120160	F MARTINEZ	52815872	MOLINA DE SEGURA	28.04.96	125.000		D301995	
300045112965	A MARTINEZ	52817443	MOLINA DE SEGURA	09.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045190022	F FERNANDEZ	52818300	MOLINA DE SEGURA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401706000	J HERNANDEZ	73366390	MOLINA DE SEGURA	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045192377	F MARTINEZ	74315745	MOLINA DE SEGURA	26.04.96	175.000		D301995	
300401730610	P VIDAL	74325725	MOLINA DE SEGURA	15.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300401729814	J JORQUERA	01179598	MURCIA	08.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300401729309	M ALBAL	05078686	MURCIA	07.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045112813	L SALAZAR	12728891	MURCIA	25.02.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102263645	J TUELLS	21439642	MURCIA	05.03.96	135.000		D301995	
300401710180	J DIAZ	22317076	MURCIA	16.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045251620	M ARENAS	22329133	MURCIA	08.05.96	25.000		RD 13/92	072.4
300045115450	F MOLINA	22424957	MURCIA	15.03.96	135.000		D301995	
300401695427	F SANCHEZ VIZCAINO	22438442	MURCIA	15.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300045185695	J MARTINEZ ABARCA	22478835	MURCIA	15.03.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
300102442084	N BAELLA	22482556	MURCIA	22.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102442096	N BAELLA	22482556	MURCIA	22.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401711056	J AMOROS	22910854	MURCIA	20.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300201935327	A GUASP	27436235	MURCIA	24.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045255181	P MARTINEZ ABARCA	27439574	MURCIA	14.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102440233	J PARDO	27462114	MURCIA	02.05.96	10.000		D301995	
300045207812	J MARTINEZ	27467027	MURCIA	08.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401736831	A POZA	27473995	MURCIA	20.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045176116	J PEREZ	27476045	MURCIA	10.05.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401729838	E PARRA	27480525	MURCIA	08.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300102427794	J NICOLAS	27485624	MURCIA	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045198446	J ESCUDERO	27485866	MURCIA	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045253640	J ESCUDERO	27485866	MURCIA	07.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045250810	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	02.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045250808	A MARTINEZ	34789590	MURCIA	02.05.96	175.000		D301995	
300401737392	M BERNAL	34791090	MURCIA	22.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045252120	M GONZALEZ	34795459	MURCIA	10.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045198938	D NOGUERA	34798361	MURCIA	02.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401733829	A CERESO	34799136	MURCIA	13.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045139030	G CARRILLO	34799744	MURCIA	09.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102454037	S NICOLAS	34824882	MURCIA	13.05.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300045122557	R REQUENA	34827648	MURCIA	03.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300045118270	J VALVERDE	34833476	MURCIA	16.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102470274	A GONZALEZ	48497636	MURCIA	04.06.96	10.000		D301995	
300201947871	M RAMIS	51672051	MURCIA	21.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300401733805	J FERNANDEZ	74320677	MURCIA	13.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045256525	J ALCARAZ	34808637	ALGEZARES	07.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102310829	J ROCA	34816274	ALGEZARES	15.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045256112	E NAVARRO	77503743	ALQUERIAS	13.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045248048	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	07.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045249259	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045249247	F GONZALEZ	34795628	BARQUEROS	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401732588	J MANZANARES	22479283	BENIAJAN	09.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401728597	L GAMBIN	27459215	BENIAJAN	05.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300045116995	J FERNANDEZ	48390943	BENIEL	10.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045257621	J SERRANO	34825519	CABEZO DE TORRES	12.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102324312	A MUÑOZ	39735147	CABEZO DE TORRES	13.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045252647	J MURCIA	77508129	CABEZO DE TORRES	10.05.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045176852	J ARANDA	22470228	CHURRA	12.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045176840	J ARANDA	22470228	CHURRA	12.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102384564	J GARCIA	34806319	CHURRA	05.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045199610	C ANDRES	22453196	EL PALMAR	25.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102325092	J FERNANDEZ	22460584	EL PALMAR	01.05.96	175.000		D301995	
300045117823	I OLMOS	34812994	EL PALMAR	17.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
300102359879	J MARTINEZ	48393759	EL PALMAR	12.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102359880	J MARTINEZ	48393759	EL PALMAR	12.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401683103	M RODRIGUEZ	27448690	EL PUNTAL	17.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045257116	A ALACIO	34786204	EL PUNTAL	14.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300044975303	S NICOLAS	27482226	EL RAAL	13.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401707685	J ANTON	74309809	EL SISCAR	10.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102452697	M VILLA	22436463	ESPINARDO	26.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300101750330	J GARCIA	27482257	ESPINARDO	07.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401732825	F SAURA	22414672	GUADALUPE	10.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045204227	A FERNANDEZ	27470432	GUADALUPE	18.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401733490	C RIQUELME	34804645	GUADALUPE	12.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045252143	F SANCHEZ	34816705	GUADALUPE	12.05.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045116892	M BROCAL	48485115	LA NORA	03.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401732515	J DIAZ	27470912	LA ALBERCA	09.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401732813	F SANCHEZ	27473359	LA ALBERCA	10.05.96	30.000		RD 13/92	050.
300401732928	P SEGURA	22922465	LA ARBOLEJA	10.05.96	25.000		RD 13/92	048.
300401703930	J MARTINEZ	22446634	LLANO DE BRUJAS	04.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300401687182	J ZAPATA	34789824	LLANO DE BRUJAS	13.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300045258510	F TOVAR	27467397	LLANO DE BUJAS	10.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045193199	J MARTINEZ	27485752	LOS DOLORES	16.04.96	16.000		RD 13/92	077.
300045002473	J CONESA	27476758	LOS DOLORES MURCIA	27.04.96	15.000		RD 13/92	167.
300401706048	F RUIZ	27471778	LOS RAMOS	12.03.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401733878	M MARIN	34796711	LOS RAMOS	13.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045255764	J SAEZ	48479122	LOS RAMOS	11.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045118827	J SAEZ	48479172	LOS RAMOS	16.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102324130	A MARTINEZ	22440660	MONTEAGUDO	26.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045019394	A ALARCON	74262801	MONTEAGUDO	06.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045139790	J PEREZ	22374883	PATÍÑO	16.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401730038	J PARDO	22472743	PUNTE TOCINOS	08.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045248103	P ESCUDERO	34785774	PUNTE TOCINOS	09.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102111766	R COLL	34809679	PUNTE TOCINOS	18.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045249764	J SOLER	48488988	PUNTE TOCINOS	11.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045255788	A PEREZ	48427165	SANGONERA LA SECA	12.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045180089	D MOLINA	48430358	SANGONERA LA SECA	29.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102603766	F GARCIA	34826143	SANGONERA LA VERDE	02.03.96	100.000		D301995	
300045194404	J GARCIA	22440363	SANGONERA SECA	25.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045194398	J GARCIA	22440363	SANGONERA SECA	25.04.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102452089	A TOVAR	34822711	SANTA CRUZ	11.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401704696	A NAVARRO	22452798	SANTIAGO EL MAYOR	08.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300401742430	J MARTINEZ	22356713	SANTIAGO Y ZARAICH	08.05.96	25.000		RD 13/92	052.
300401730129	F MORALES	34806143	SANTIAGO Y ZARAICH	09.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401733430	E BELTRAN	48395524	STO ANGEL	12.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300045249272	A RUBIO	27462248	TORREAGUERA	08.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045256033	A MORENO	34812996	TORREAGUERA	07.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045186109	G SAEZ	37352849	TORREAGUERA	17.03.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300045248050	V ORTIZ	48481209	TORREAGUERA	07.05.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102439802	A ABELLAN	74304615	TORREAGUERA	08.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401729802	J AGUILAR	27479614	ZARANDONA	08.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045140730	P DIAZ	23191637	PUERTO LUMBRERAS	02.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045152089	A MARTINEZ	23232690	PUERTO LUMBRERAS	25.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045153979	A MARTINEZ	23232690	PUERTO LUMBRERAS	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045075014	C LASSO	74412864	PUERTO LUMBRERAS	10.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045208609	J LOPEZ	75208306	ESPARRAGAL PTO LUM	24.04.96	175.000		D301995	
300102302389	J PUJANTE	22420141	SAN JAVIER	06.05.96	10.000		D301995	
300045175161	J LOPEZ	22919183	SAN JAVIER	06.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401733453	J ALBALADEJO	22928770	SAN JAVIER	12.05.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401705408	A NICOLAS	22965357	SAN JAVIER	09.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300401730002	C CARRION	24035544	SAN JAVIER	09.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300401733647	J GIMENEZ	74422579	SAN JAVIER	12.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300102382543	M OLBS	22998350	LA MANGA SAN JAVIE	30.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401732709	F FERRER	22855286	SAN PEDRO PINATAR	09.05.96	30.000		RD 13/92	052.
300045093089	A OLMOS	22991618	SAN PEDRO PINATAR	08.02.96	15.000		RD 13/92	154.
300401726965	F GOMEZ	23003220	SAN PEDRO PINATAR	30.04.96	30.000		RD 13/92	050.
300045283050	F SANCHEZ	27479097	LO PAGAN S P PINAT	28.05.96	10.000		D301995	
300045181537	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045181549	A RUBIO	27467028	SANTOMERA	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401706395	B RUBIO	74303190	SANTOMERA	13.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045208762	P PEREZ	23209797	TOTANA	04.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401729220	F ALMAGRO	74433702	TOTANA	07.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045133750	J MUÑOZ	22334808	YECLA	08.05.96	15.000		RD 13/92	154.
300045122922	B ORDIALES	10588213	INFUESTO	05.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
300401730233	A GONZALEZ	38070997	VIGO	09.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045130463	F FERNANDEZ	13787085	SANTANDER	22.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401727994	J RIQUELME	21835990	SEVILLA	03.05.96	16.000		RD 13/92	048.
300045209079	P SOTO	28498948	SEVILLA	03.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045209055	P SOTO	28498948	SEVILLA	03.05.96	15.000		RD 13/92	099.1
300045255521	J LOPEZ	03828434	TOLEDO	04.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300401728706	J MONSALVATJE	19838933	VALENCIA	06.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300401729334	J DIAZ	20678635	VALENCIA	07.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045197351	A GOMEZ	74487189	VALENCIA	07.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045194003	J ESGUEVA	06546863	VALLADOLID	03.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045169331	F ACERA	09337522	VALLADOLID	18.04.96	15.000		RD 13/92	117.1

Número 10757

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Confederación Hidrográfica del Segura

Anuncio. Información pública

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que forma parte del aprovechamiento de aguas subterráneas inscrito en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de don Francisco Hernández Fructuoso.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota-Anuncio

Peticionario: don Francisco Hernández Fructuoso y otros.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986 de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma, (sustitución pozo-sondeo a 300 m.) Coordenadas aproximadas U.T.M. 686700.4193000. Acuífero Campo de Cartagena).

Destino de las aguas: Regadío de 32 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Murcia y San Javier (Murcia).

Paraje: Los Garcías-Las Carretillas".

Caudal máximo: 5 l/s. (del pozo-sondeo a sustituir).

Caudal medio equivalente: 5.851 l/s. (conjunto de la explotación).

Volumen máximo anual: 176.000 m³ (conjunto de la explotación).

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia. (Ref.ª APS-66/96).

Murcia, 2 de julio de 1996.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 10420

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programa Empleo Autónomo.

Expte.: 30/197-93/4AC.

Asunto: Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en la O.M. de 21 de febrero de 1986 (Programa III) y O.M. de 22 de marzo de 1994 por la que se es-

tablecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa de "Promoción de Empleo Autónomo", correspondiente a don Antonio Pérez González, con D.N.I. 74.319.665 y domicilio en Bachiller. 13, 30520-Jumilla.

Cronología de los hechos:

Primero. Que por resolución de fecha 21-10-93, esta Dirección Provincial concedió a don Antonio Pérez González, una subvención en concepto de Subvención Financiera en una cuantía de 420.000 pesetas para su conversión en trabajador autónomo, al amparo de lo establecido en la O.M. 21-2-86.

Segundo. Que una vez revisado el expediente de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.º del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-4-94), se constata que:

-En el momento de solicitar la ayuda concedida no estaba desempleado pues ya había causado alta como autónomo y en el correspondiente I.A.E.

Tercero. Que con fecha 12-5-95 se concede a don Antonio Pérez González un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto proceda a la devolución de las 420.000 pesetas.

Cuarto. Que en el plazo establecido al efecto el interesado no presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero. Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente de devolución de subvención indebidamente percibidas, de conformidad con el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM (B.O.E. 18-11-92) en relación con el apartado Decimocuarto del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994.

Segundo. El apartado séptimo del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa de Promoción del Empleo Autónomo regulado en la O.M. de 21 de febrero de 1986, y artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en el uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de don Antonio Pérez González, con domicilio en Bachiller. 13, 30520-Jumilla, de reintegrar la cantidad indebidamente percibida de 420.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 420.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España n.º 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al n.º de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Santa Teresa, 16-2.ª planta en Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución según lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegros de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al plazo voluntario.

En Murcia, 20 de octubre de 1995.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.
(D.G. 11698)

Número 10421

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programa Empleo Estable.

Expte.: 4/94 R.D. 1.451/83, 11 de mayo.

Asunto: Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83 de 11 de mayo y O.M. de 13 de abril de 1994, por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos, correspondiente a la empresa Javier José Rodríguez Lucas, por la contratación del trabajador minusválido don Francisco Pantoja Quesada.

Cronología de los hechos:

Primero. Que por resolución de fecha 1-9-94, esta Dirección Provincial concedió a la empresa Javier José Rodríguez Lucas, los beneficios solicitados por la contratación indefinida del trabajador minusválido Francisco Pantoja Quesada al amparo de lo establecido en el R.D. 1.451/83.

Segundo. Que una vez revisado el expediente de referencia, y de conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13-4-94, se ha detectado que la empresa no ha mantenido la estabilidad del puesto de trabajo subvencionado por el periodo mínimo de 3 años al haberse producido el cierre de la misma.

Tercero. Que con fecha 20-4-95 se concede a la empresa Javier José Rodríguez Lucas un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto proceda a la devolución de 500.000 pesetas.

Cuarto. Que en el plazo establecido al efecto el interesado no presenta escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero. Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente de devolución de subvención indebidamente percibida de conformidad con el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM (B.O.E. 18-11-92) en relación con el artículo 5 de la O.M. 13-4-94.

Segundo. La Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre Fomento del Empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo III del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo; y artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en el uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de la empresa Javier José Rodríguez Lucas, con domicilio en San Francisco, 13, 30510-Yecla, de reintegrar la cantidad indebidamente percibida de 500.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 500.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España n.º 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al n.º de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación. Sección de Promoción de Empleo, calle Santa Teresa, 16-2.ª planta en Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución según lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegros de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al plazo voluntario.

En Murcia, 14 de noviembre de 1995.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.
(D.G. 11697)

Número 10419

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo**

Expediente: n.º C.I. 2.187/92.

Nombre: José Luis Sánchez Torres.

Domicilio: Camino Viejo del Puerto, 7-2.º A, 30800-Lorca (Murcia).

D.N.I. 23.238.974.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto ante la Dirección General de este Instituto, y teniéndose en consideración los siguientes:

Hechos

Primero. La Dirección Provincial del INEM dictó resolución en fecha 13-2-92, por la que se le exigía la devolución de 308.560 pesetas, en concepto de cobro indebido de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, correspondiente al importe líquido percibido, fundamentando tal exigencia en no justificar documentalmente la afectación de la cantidad capitalizada a la actividad prevista.

Segundo. Contra dicha resolución se interpuso recurso el 25-3-92, en el que el interesado alega lo que mejor conviene a su derecho, habiendo aportado documentos que no acreditan suficientemente la afectación de la cantidad percibida, ya que adjunta una factura de Leasing de automóvil de fecha 24-7-91 y facturas de materiales de 31-8-91 y 25-10-91, muy posteriores al percibo del pago único, que fue el 23-10-90.

Tercero. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de derecho

I

La Dirección General del INEM y por delegación la Subdirección General de Servicios Técnicos, en virtud del artículo 18.3 de la O.M. de Trabajo y Seguridad Social des 16-11-92 (B.O.E. 18-11-92), es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

A la vista de los hechos expuestos, se deduce que el interesado no ha probado la afectación de la cantidad percibida en concepto de prestación capitalizada, a la actividad para la que se concedió, generándose de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del R.D. 1.044/85, de 19 de junio, un cobro indebido.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación,

Esta Subdirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución, si no lo hubiera hecho ya, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c del INEM n.º 12.295.478 "para el reintegro de prestaciones por desempleo, indebidamente percibidas", cumplimentado el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina de la Caja donde efectuó el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación.

Madrid, 8 de enero de 1996.—El Subdirector General de Servicios Técnicos, Isafías Largo Marqués.

(D.G. 11922)

III. Administración de Justicia

Número 10339

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 679/89, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pedro Ángel Rodríguez Mondéjar y esposa Clara Martínez Martínez, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de octubre, trece de noviembre, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca número Cinco.— Local destinado a vivienda en el bloque número Tres, tipo E, de planta baja, cubierto de teja, al que se accede desde la calle, a través de su jardín anejo. Tiene una superficie útil de setenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en porche, estar-comedor, pasillo, cocina, baño, tres dormitorios y terraza. Tiene como anejo en sus linderos del frente, izquierda entrando y fondo, un jardín de doscientos cuarenta metros y diecisiete decímetros cuadrados. Forma parte del edificio que se está construyendo sobre la parcela señalada con los números J dos-dos, J dos-ochos, J dos-nueve y J dos-diez, integrada en la urbanización "Montemar Calabardina", término de Águilas, procedente de la Hacienda conocida por la del "Tío Amaga", en la diputación de Cope.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca registral número 33.803 y con un valor a efectos de subasta en 5.660.000 pesetas al libro 329, tomo 2.019, folio 125.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 10372

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.418/95, seguido a instancia de don Pedro López Muñoz, frente a la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia 437/96

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Pedro López Muñoz, frente a la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a Aglomerados y Estructuras, S.A., a que abone al actor la cantidad de 375.000 pesetas, por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1418.95, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1418.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Aglomerados y Estructuras, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de

Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10373

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.056/92, seguido a instancia de don Francisco Muñoz Costa, frente a la empresa Coexto, S.C. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia 354/96

En la ciudad de Murcia a 7 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Muñoz Costa, contra la empresa Coexto Sociedad Cooperativa y FOGASA, debo declarar y declaro que el cese del actor constituyó un despido improcedente y al haberlo así solicitado quienes comparecieron al acto del juicio, se decreta la extinción de la relación laboral que unía al actor con la empresa demandada, condenando a esta última a que satisfaga al actor una indemnización de 6.842.020 pesetas, más otras 584.936 pesetas en concepto de salarios de tramitación, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.295.96, en esta capital, sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.295.96.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Coexto, S.C., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10532

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 19/1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Luciano Martínez Conesa y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Joaquín Gómez Campos y cónyuge (artículo 144 R.H.), por medio del presente se notifica a don José Joaquín Gómez Campos, en paradero desconocido, la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 18 de junio de 1996.—El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de ejecutivo número 19/1996, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Luciano Martínez Conesa y cónyuge (artículo 144 R.H.) y José Joaquín Gómez Campos y cónyuge (artículo 144 R.H.).

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luciano Martínez Conesa y cónyuge (artículo 144 R.H.) y José Joaquín Gómez Campos y cónyuge (artículo 144 R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 89.000 pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 26 de junio de 1996.—El Secretario.

Número 10537

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En nombre de S. M. El Rey.

En Cartagena a 23 de junio de 1993.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 538/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de don Pedro José Pérez Ruiz, contra la mercantil Torre Beach Internacional, S.A., don Antonio Mondéjar Díaz y doña Vicenta Serrano Sacasa, declaro en rebeldía, y

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Abellán Rubio, en representación de don Pedro José Pérez Ruiz, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Torre Beach Internacional, S.A., don Antonio Mondéjar Díaz y doña Vicenta Serrano Sacasa, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto total y cumplido pago del principal reclamado de 521.377 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados Torre Beach Internacional, S.A., don Antonio Mondéjar Díaz y doña Vicenta Serrano Sacasa, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, julio de 1996.—El Secretario.

Número 10365

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 887/95, sobre reclamación de salarios, instados por don Teodoro Martínez Ros, contra "Land, Empresa Constructora del Sureste, S.L.", "Constructora Hipólito Buendía Buendía" y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Centro Comercial 3 Fase, Urbanización Castillitos, Los Dolores y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia:

En Cartagena a 14 de junio de 1995.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos, registrado con el número 887/95, de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don Teodoro Martínez Ros como demandante, representado por la Sra. Letrado doña María Concepción Espejo Bernal, y como demandados, "Land, Empresa Constructora del Sureste, S.L.", "Constructora Hipólito Buendía Buendía" y FOGASA, se procede.

En nombre de S. M. El Rey

a dictar la presente resolución:

Fallo:

Que estimo las demandas interpuestas por don Teodoro Martínez Ros, contra las empresas "Hipólito Buendía Buendía" y "Land, Empresa Constructora del Sureste, S.L." y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de setecientas noventa y una mil setecientas treinta y tres (791.733) pesetas.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave número 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 20 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 10367

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.242/93, seguido a instancia de Ángel Martínez Germán, Ramón Martínez Sánchez, Diego Bermejo Rosa, Isidoro Guillén Antolino y Graciano Torres Labrador, frente Transportes Hermanos Moreno Nadal, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de octubre de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Ángel Martínez Germán, Ramón Martínez Sánchez, Diego Bermejo Rosa, Isidoro Guillén Antolino y Graciano Torres Labrador, frente a Transportes Hermanos Moreno Nadal, S.L. y FOGASA y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores, las cantidades siguientes:

—Ángel Martínez Germán: 294.910 pesetas.

—Ramón Martínez Sánchez: 282.590 pesetas.

—Diego Bermejo Rosa: 257.950 pesetas.

—Isidoro Guillén Antolino: 247.940 pesetas.

—Graciano Torres Labrador: 235.620 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2242.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2242.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Transportes Hermanos Moreno Nadal, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 1 de julio de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10371

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.477 al 1.487/95, seguido a instancia de don Antonio Rodrigalvárez Saavedra y otros, frente a la empresa Defilms, S.L. y FOGASA, en reclamación sobre indemnización E.R.E. cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia 459/96

En la ciudad de Murcia a 7 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por los actores que a continuación se expresarán, frente a la empresa Defilms, S.L. y FOGASA, debo condenar y condeno a

Defilms, S.L., a que abone a los demandantes, por el concepto antes expresado, las siguientes cantidades:

A don Antonio Rodrigalvárez Saavedra: 83.742 pesetas.

A don Antonio Lozano Cano: 160.095 pesetas.

A don Jesús Rodrigalvárez Saavedra: 24.630 pesetas.

A doña Juana Pacheco Espinosa: 434.511 pesetas.

A don Rafael Robles Salinas: 624.701 pesetas.

A doña Josefa García Navarro: 377.100 pesetas.

A don Daniel Rodríguez Cuerda: 305.474 pesetas.

A don José Carlos López Tortosa: 313.375 pesetas.

A don Emilio Pérez López: 127.802 pesetas.

A don Francisco Javier Carrillo García: 297.574 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1477.95, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1477.95.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Defilms, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10370

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 902/95, seguido a instancia de instancia de don Esteban Hernández Sandoval, frente a Mateo Romero, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 6 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Esteban Hernández Sandoval, frente a Mateo Romero, S.L. y FOGASA y condeno a la empresa demandada Mateo Romero, S.L., a que abone al actor la cantidad de 122.158 pesetas.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mateo Romero, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 1 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10364

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 211/96, sobre reclamación de salarios ins-

tados por don Pedro García Franco, contra Transportes Bas Barcelona, FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Castillo de Olite, número 1, 30201-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución el siguiente literal:

Sentencia número 231/96

En Cartagena a 3 de junio de 1996.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. señor don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado; siendo partes: don Pedro García Franco, don Juan López Molina, don Juan García Franco, don José Torres Santiago, don José Bas Hernández, don Antonio García Franco, don José Mirete López, don Eduardo Escolar Cruz, don Felipe Céspedes Martínez, doña María Rosario Hernández Bas, don Juan Antonio Alajarín Ochoa, don Francisco José Torres Gómez, don Vicente Moreno López, don Alfonso Almagro Giménez, don José Sola Monreal, don José del Rey Morales, don Ramón Santacruz Meseguer, don José Ramón Martín Díaz, don Ángel Grech Montoro, don Joaquín Ruiz López y don Manuel Meseguer Ramón como demandantes, representados por el Graduado Social don Francisco Lorente Hernández. Y como demandados, "Transportes Bas Barcelona, S.L." y Fondo de Garantía Salarial, se procede.

En nombre de S. M. El Rey

a dictar la presente resolución:

Fallo:

Que estimo las demandas interpuestas por los demandantes en el presente pleito, contra la empresa "Transportes Bas Barcelona, S.L." y, en consecuencia, condeno a esta última a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.—A don Pedro García Franco: doscientas ochenta mil setecientas cincuenta y cinco (280.755) pesetas.

2.—A don Juan López Molina: doscientas ochenta mil setecientas cincuenta y cinco (280.755) pesetas.

3.—A don Juan García Franco: doscientas ochenta mil setecientas cincuenta y cinco (280.755) pesetas.

4.—A don José Torres Santiago: doscientas sesenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco (265.565) pesetas.

5.—A don José Bas Hernández: doscientas setenta y tres mil novecientos tres (273.903) pesetas.

6.—A don Antonio García Franco: doscientas cincuenta y ocho mil ciento sesenta y una (258.161) pesetas.

7.—A don José Mirete López: doscientas cincuenta mil trescientas setenta y nueve (250.379) pesetas.

8.—A don Eduardo Escolar Cruz: doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve (249.469) pesetas.

9.—A don Felipe Céspedes Martínez: doscientas treinta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro (234.344) pesetas.

10.—A doña María Rosario Hernández Bas: ciento noventa y ocho mil cuatrocientas seis (198.406) pesetas.

11.—A don Juan Antonio Alajarín Ochoa: doscientas noventa y una mil trescientas ochenta (291.380) pesetas.

12.—A don Francisco José Torres Gómez: doscientas cuatro mil ochocientos catorce (204.814) pesetas.

13.—A don Vicente Moreno López: doscientas cuatro mil noventa y siete (204.097) pesetas.

14.—A don Alfonso Almagro Giménez: trescientas dieciocho mil novecientos veinte (318.920) pesetas.

15.—A don José Sola Monreal: trescientas treinta mil doscientas diez (330.210) pesetas.

16.—A don José del Rey Morales: trescientas cuarenta y tres mil doscientas cincuenta y cuatro (343.254) pesetas.

17.—A don Ramón Santacruz Meseguer: trescientas cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis (354.746) pesetas.

18.—A don José Ramón Martín Díaz: trescientas cuarenta y una mil quinientas cinco (341.505) pesetas.

19.—A don Ángel Grech Montoro: trescientas sesenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve (367.689) pesetas.

20.—A don Joaquín Ruiz López: trescientas treinta y una mil seiscientos noventa (331.690) pesetas.

21.—A don Manuel Meseguer Ramón: trescientas dieciocho mil ochenta y cuatro (318.084) pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de

este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave número 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 25 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 10460

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 111/96, a virtud de denuncia de Policía Local, contra José Luis Rodríguez Helguera y José Santiago Cortés aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 6 de junio de 1996. Visto por mí, don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 111 de 1996, seguido por orden público habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal los agentes de la Policía Local número 2622 y 2701 y José Santiago Cortés y José Luis Rodríguez Helguera, y en atención a los siguientes...

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Santiago Cortés y José Luis Rodríguez Helguera como autores de sendas faltas contra el orden público a las penas de multa de 10.000 pesetas o un día de arresto sustitutorio en caso de insolvencia a cada uno.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Luis Rodríguez Helguera, con D.N.I. 23.038.160, nacido el 3-9-78, en Cartagena, hijo de Joaquín y de Julia, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a 3 de julio de 1996.—El Secretario.

Número 10454

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 15/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Damián Rodríguez López y Carmen Guindos Rivas, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar a los demandados, en paradero desconocido, que en la tercera subasta de la finca 37.928, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.513, libro 435, se ha ofrecido por la actora la cantidad de 4.499.000 pesetas, que no supera el tipo de la segunda subasta, acordándose suspender el remate y dar traslado a los demandados por nueve días a fin de que por el dueño de la finca o un tercero autorizado pueda mejorar la postura ofrecida.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

caso de hacerlo se le concederán otros diez días más para contestar la demanda que le será notificada entregándole copia de la misma.

Autos número 174/95. Cítese al mismo (demandado) por medio de edictos, para el próximo día diecisiete de julio del año en curso y hora de las once de su mañana, así como a la demandante y al Ministerio Fiscal, a la Audiencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde será preceptiva la intervención de Abogado y Procurador y en la que el Juez oír a las partes y al Ministerio Fiscal y admitirá las pruebas que se presenten en el acto y estime convenientes para la justificación o impugnación de las medidas solicitadas.

Autos número 185/95. Se acuerda la celebración del juicio verbal señalándose a tal fin el próximo día dieciséis de julio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana, citándose a la actora mediante su representación procesal al señor Abogado del Estado mediante el correspondiente exhorto y al demandado por edictos, con los apercibimientos legales.

Publíquese y fíjese este edicto en los sitios de costumbre, tablón de anuncios de este Juzgado y el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de Murcia.

Dado en Cazorla, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 10355

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CAZORLA**

EDICTO

Doña María del Pilar González Tapia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cazorla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles registrados bajo los números 173/95, 174/95 y 185/95, respectivamente, de separación matrimonial contenciosa, medidas provisionales simultáneas y solicitud del beneficio de justicia gratuita, instados por doña Cesárea del Pilar Romero García, contra don Ramón Trillo Jareño, del que se desconoce el paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en Los Alcázares, bar "Mesón Andalúz", siendo parte el Ministerio Fiscal de los dos primeros y el señor Abogado del Estado en el tercer procedimiento, en los que se ha acordado por proveídos de esta fecha, lo siguiente:

Autos número 173/95. Emplácese al demandado mediante edictos que se publicarán y fijarán en los lugares de costumbre, concediéndole al referido demandado el término de diez días para comparecer en el juicio y en

Número 10356

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 393/96 sobre reclamación de cantidad a instancia de Pedro Domínguez Pérez contra Fercimur, S.L. y FOGASA, con fecha 4-6-96, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10.30 advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Fercimur, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10380

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 275/96, que se sigue en este Juzgado sobre agresión, por medio del presente se cita a los denunciados Mouloud Iberzindene y D'Jilali Bouchantouf, con último domicilio conocido en Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de octubre, a las 11,15 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrán acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 10383

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 320/95, que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Salvador Pando Pérez, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente:

Debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas.

En Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 10381

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 85/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Moisés Jiménez Blázquez, contra Djamel Chouolia y Mohamed Chafi, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 14/6/96, a Djamel Chouolia, con último domicilio conocido en Orilla del Azarbe, Llano de Brujas, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Djamel Chuoulia y Mohamed Chafi, de la falta de que eran acusados, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia sólo es firme respecto a las partes a las que fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes y las que no comparecieron al juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 10382

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 335/95, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia interpuesta por Antonia Piqueras Ruiz, contra Lucía Marín Díaz, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 14/6/96, a Lucía Marín Díaz, con último domicilio conocido en calle Profesor Ángel, calle n.º 6, 1.º 1, Valencia, cuyo paradero actualmente se ignora, siendo el fallo el siguiente y literal:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Lucía Marín Díaz, de la falta de que era acusada, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia es firme y no cabe recurso alguno contra ella, al haberse notificado en el acto de la finalización del juicio, la presente parte dispositiva y haber manifestado todas las partes implicadas que estaban conforme con la misma, y que no pensaban interponer recurso contra ella.

En Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 10384

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 292/96, que se sigue en este Juz-

gado sobre amenazas, injurias o insultos, por el presente se cita a Celedonio Sánchez Azparren, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 11 de octubre, a las 10 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 10378

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.085/95, hoy en trámite de ejecución con el número 132/96, por cantidad, seguidos a instancias de Ricardo Abad Castaño y otros, contra Tapicerías Gran Rafael, S.L., en los que con fecha 21 de junio de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho, por un principal de 3.461.703 pesetas y de 345.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.— El Secretario.

Y para sirva de notificación a la parte ejecutada Tapicerías Gran Rafael, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Infanta M.^a Teresa, n.º 6, de Yecla (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

Número 10396

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.183/95, en reclamación sobre extinción de contrato, hoy en fase de ejecución con el número 5/96, a instancias de Antonio Ríos Riquelme, contra la empresa Viajes Rivercar, S.A., en reclamación de 2.702.054 pesetas de principal y 270.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1. Muebles de la planta superior de las oficinas de la empresa ejecutada. Compuesto de 6 mesas, 1 cajonera, 3 muebles con baldas y puerta, 1 cuadro, 6 sillas y 1 sillón, 4 teléfonos Siemens y 1 perchero. Precio 57.000 pesetas.

Lote 2. Muebles planta calle. Compuesto de 2 mostradores, 9 sillones y 8 sillas, 1 mueble con 3 armarios, 16 armarios, 15 estanterías de madera, 1 mueble de madera con baldas y puertas, 1 mesa, 3 cajoneras, 1 caja registradora Omron, modelo 526, 2 máquinas de escribir manuales Olympia y 8 teléfonos Siemens. Precio 182.000 pesetas.

Lote 3. Muebles de la planta baja. Compuesto de 3 mesas, 2 cajoneras, 6 sillas y 1 sillón, 2 estanterías, 1 mueble de madera con baldas y puertas, 2 ordenadores, 2 impresoras (Epson dfx 5000 y HP LJ4), 2 teléfonos Siemens, 1 fax Mita tc500, 2 máquinas de escribir eléctricas (AEG y Brother) y 2 calculadoras Canon y T. In. St. Precio: 384.000 pesetas.

Lote 4. Muebles del 2.º despacho. Compuesto de 7 estanterías de madera, 6 mesas, 2 cajoneras, 10 sillas, 1 armario metálico, 1 estantería metálica, 1 impresora Panasonic Kx-p1123, 1 impresora Brother HI-6, 1 ordenador DARC, 1 máquina de escribir eléctrica Philips ET-210, 1 máquina de escribir eléctrica Xerox 600, 1 máquina de escribir manual Olivetti 98, 5 teléfonos Siemens, 1 caja fuerte Fichet, 3 ordenadores, 1 impresora Oki M. 321, 1 impresora Panasonic Kx-1695, 1 impresora Epson fx 1170 y 2 ordenadores. Precio 410.000 pesetas.

Lote 5. Muebles del 3.º despacho. Compuesto de varias estanterías con 40 baldas, 1 armario de madera, 3 mesas, 2 sillas, 1 armario metálico, una fotocopidora Canon 1550, 1 fax Siemens hf 2301, 1 centralita Siemens ems 80 con batería, 1 ordenador Ecsa Euroconsa y 1 fotocopidora Canon NP 3030. Precio 270.000 pesetas.

Lote 6. Muebles del archivo pequeño. Compuesto de 12 baldas y 2 armarios metálicos. Precio 18.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad, 8, 2.º de Murcia, en primera subasta el día 4 de septiembre de 1996, a las 12,30 horas de su mañana, en segunda subasta el día 18 de septiembre de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta el día 25 de septiembre de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1.ª Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, n.º cuenta 3.093-64-0005-96, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 L.E.C.).

3.ª En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 L.E.C.).

7.ª En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a L.P.L.).

8.ª En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada

en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 L.P.L.).

10.ª El precio del remate deberá consignarse en el plazo de veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa Viajes Rivercar, S.A., sita en calle Génova, 20 de Madrid, a cargo de su legal representante.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10379

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 610 y 611/95, hoy en trámite de ejecución con el número 197/95, por 11.111.567 pesetas, seguidos a instancias de Pascual Villa Ato y otro, contra Eurobags, S.A., Newrobags, S.L., Felipe Rosado González y Juan Luis Marín Robles, en los que con fecha 19 de junio de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto, dijo: Que dada cuenta; no habiéndose hecho manifestación alguna por las partes, se deja sin efecto la providencia de fecha 22 de abril de 1996, cancelándose el embargo sobre los bienes inmuebles propiedad del ejecutado Felipe González Rosado.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para sirva de notificación a la parte ejecutada Eurobags, S.A., Newrobags, S.L., Felipe Rosado González y Juan Luis Marín Robles, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Industrial Ascoy, Cieza, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.198/95, hoy en trámite de ejecución con el número 134/96, por cantidad, seguidos a instancias de Begoña Sánchez Marín, contra Grip Well, S.L., en los que con fecha 26-6-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S.S.^a por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.601.254 pesetas y de 160.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grip Well, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Corregidor, 5, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1996.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10360

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.406/95, seguido a instancia de don Juan José Contreras Cortés, frente a la empresa Covirva, S.A. y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 435/96

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan José Contreras Cortés, frente a la empresa Covirva, S.A. y FOGASA, debo condenar y condeno a Covirva, S.A., a que abone al actor la cantidad de 396.198 pesetas por los conceptos antes expresados, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1406.95, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1406.95. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Covirva, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inservición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10362

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 413/94, a instancias de Abdelkaleq Erroukoua, contra Diseño Murcia, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el

primero, el día 11 de septiembre de 1996 y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 18 de junio de 1996.—La Secretario.

Número 10363

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.175/95, seguido a instancia de doña María Dolores Sánchez Ros, contra Fercimur, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 25 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Sánchez Ros, frente a Fercimur, S.L. y FOGASA, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 107.433, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA hasta el límite de su responsabilidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Fercimur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 25 de junio de 1996.—La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 10369

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 895/95, seguido a instancia de don Juan José Pérez Vigueras, Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 7 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don Juan José Pérez Vigueras, frente a Tapizados Cuatro Jotas, S.L. y FOGASA y condeno a la empresa demandada Tapizados Cuatro Jotas, S.L., a que abone al actor la cantidad de 186.142 pesetas más el 10% de interés por mora en el pago.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Tapizados Cuatro Jotas, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 1 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MADRID**

E D I C T O

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 122/87, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Jesús Carrillo Ato (titular registral), doña Concepción Ortiz Martínez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticuatro de octubre de 1996 próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones cuatrocientas una mil ciento cincuenta pesetas (3.401.150 pesetas).

En segunda subasta, en su caso, el día veintiuno de noviembre de 1996 próximo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de diciembre de 1996 próximo y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo en la puja.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado número 2429/0000/00/0122/87 del Banco Bilbao Vizcaya, el cincuenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. no se admitirán consignaciones en metálico.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, debiendo dirigirse al Agente Judicial de este Juzgado para toda cuestión referente a los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 19.051, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 663, libro 186, folio 52. Ca-

torce: Vivienda de tipo C, en segunda planta alta. Según título tiene una superficie construida de 139 metros, 51 decímetros cuadrados, y una útil de 108 metros, 44 decímetros. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y lavadero. Se asigna una cuota de participación tres enteros, noventa y dos centésimas de otro, en el índice de cien, en relación con el valor total del edificio, en cuya proporción participará su titular en beneficios y cargas por razón de comunidad. Forma parte del edificio sito en Cieza, y en su Avenida del Caudillo, sin número.

Se hace constar que de acuerdo con lo pactado en la escritura de préstamo y lo solicitado en la demanda, la aprobación del remate implicará la rescisión del préstamo y el vencimiento anticipado del capital pendiente.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados Jesús Carrillo Ato (titular registral), doña Concepción Ortiz Martínez (titular finca 19.051) y José Sánchez y esposa, en el único caso de no haber sido posible su notificación personal, a los fines y efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones contenidas en dicha norma.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con, al menos, veinte días de antelación al señalado para dicha licitación, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 10333

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 191/95, obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Que por medio del presente, se hace constar que en el edicto número 2593 publicado en el ejemplar del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 6 de marzo de 1996, y el cual tenía por objeto citar de remate a los demandados arriba mencionados y hacerles saber el embargo realizado en los estrados del Juzgado, por error se señaló como finca embargada la número 10.010, cuando en realidad la finca embargada es 15.010, así como hacer saber en este edicto por no expresarse en el publicado anteriormente que la finca embargada en los estrados del Juzgado bajo el número 18.566 ha de reflejarse por dos veces, correspondiendo a plazas de garaje de las que tienen participación don Francisco Jiménez Asensio y don Fulgencio Jiménez Asensio.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10334

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía número 1.056/93, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Promucon, S.L., Alberto Lizárraga Torres y María Begoña Caño Pérez y cónyuges, en su caso, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 1.424.352 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia en fecha 15 de enero de 1996, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., contra Promucon S.L., don Alberto Lizárraga Torres y doña Begoña Caño Pérez:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero suscrito entre las partes con fecha 11 de enero de 1990, respecto de una grúa distribuidora telescópica plegable, marca Sáez, modelo S-22-22 número MU-89227, y un equipo de traslación de railes.

2.º Debo condenar y condeno a la demandada Promucon, S.L. a entregar el material objeto del litigio en el mismo estado en que se entregó bajo apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de quince días desde que se le notifique judicialmente se hará a su costa.

3.º Debo condenar y condeno a los demandados al pago de cuatro millones seiscientas cuarenta y nueve mil seiscientas setenta y cuatro pesetas a rentas vencidas y no satisfechas de marzo de 1991 a junio de 1993 incluidos intereses, más el importe de las rentas que se vayan produciendo a razón de ciento dieciocho mil seiscientas noventa y seis pesetas mensuales sucesivas cada una de ellas desde agosto de 1993 hasta la entrega efectiva y toma de posesión del bien objeto del contrato más los intereses de demora al tipo pactado así como una indemnización del diez por ciento de las mensualidades pendientes no vencida por importe de 60.938 pesetas, con expresa imposición de las costas procesales a los demandados. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Promucon, S.L., don Alberto Lizárraga Torres y doña María Begoña Caño Pérez, y cónyuges, en su caso, a efectos del artículo 144 del R.H., todos actual-

mente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10343

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 50/96 seguido a instancias de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra la mercantil Rascón Cortado Construcciones S.L. y otro en reclamación de 485.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de Providencia. Secretario señor Pacheco.

Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador señor Lozano Conesa del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo; doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma, así como de citación en forma, así como de citación de remate al demandado la mercantil Rascón Cortado Construcciones, S.L. en la persona de su legal representante, a fin de que en el término de nueve días se opongan a la ejecución si a su derecho conviniera, expido la presente en Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 10331

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María Dolores Escoto Román, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 99/96, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Balsalobre García y doña Josefa Agustín Parra, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticinco de septiembre, veintinueve de octubre y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Re-

gistro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Nueve.— Una vivienda de tipo A, en la planta tercera de viviendas, del edificio en construcción situado en Murcia, Plaza de San Agustín, número quince. Plaza de Pío Tejera, veintitrés, y calle de Pío Tejera, diecisiete, con salida directa a la Plaza de San Agustín, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie útil de setenta y cinco metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 13.232, obrante al libro 147, tomo 2.743, folio 107 y valorada a efectos de subasta en 6.076.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 10399

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE MULA****EDICTO**

En los autos de justicia gratuita 110/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Inés Gutiérrez Salcedo contra don Marco Chiappa, se ha dictado la siguiente y literal

Providencia Juez, Sr. de las Heras. Mula, uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, visto el estado de los presentes autos, se acuerda señalar el próximo 8 de octubre de 1996 a las 11 horas de su mañana para la celebración del juicio verbal, citando al demandado por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo manda y firma S.S., doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Mula, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10337

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición que después se dirá, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilustrísimo señor don Antonio López Alanis Sidrach Cardona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 238/94, promovidos por Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Antonio P. Molina García, contra Encarnación Hernández Ortiz (esposo, efectos artículo 144 R. Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida promovida por el Procurador de los Tribunales don Alonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de la mercantil Telefónica de España, S.A., frente a doña Encarnación Hernández Ortiz, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a abonar la suma de 151.629 pesetas, más sus intereses legalmente computados, imponiéndole expresamente el cumplimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10344

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena, a diez de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de dominio seguidos a instancias del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Manuel Alfonso Sánchez Rodríguez, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., declarada en rebeldía; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Manuel Alfonso Sánchez Rodríguez, sobre tercería de dominio, contra el Banco Central Hispanoamericano, S.A., y contra la mercantil Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., debo declarar y declaro que el bien a que se contrae el presente procedimiento consistente en el global comercial que se describe en el hecho primero de la demanda, finca número 16.282 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, es propiedad del actor y, en consecuencia, se acuerda alzar el embargo trabado en los autos de juicio ejecutivo número 1 de 1993 de los que éstos dimanen, así como la cancelación de la anotación preventiva que de dicho embargo se practicó en el Registro de la Propiedad de La Unión, a cuyo fin llévase testimonio de la presente resolución a los autos indicados, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Promociones y Construcciones Nueva Bahía, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10400

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE MULA****EDICTO**

En los autos de medidas provisionales 109/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Inés Gutiérrez Salcedo, contra don Marco Chiappa, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Juez, Sra. de las Heras, Mula, uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, anterior escrito y edictos únanse, y visto el estado de los presentes autos, se acuerda señalar el próximo 8 de octubre de 1996 a las 10.30 horas de su mañana para la celebración de la comparecencia de medidas, citando al demandado por edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia." Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Mula, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis. —El Secretario.

Número 10340

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 26/96, tramitados en este Juzgado, ha recaído la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Ilustrísima señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 26/96, entre partes: de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller y de otra como demandado don José García Carreño y doña María Ángeles Plazas Luengo, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José García Carreño y doña María Ángeles Plazas Luengo y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispanoamericano S.A. de la cantidad principal de dos millones quinientas noventa y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10342

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 346/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído la sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Ilustrísima señora doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 346/94, entre partes: de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martínez y de otra como demandado don Juan Pérez Bruton y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Juan Pérez Bruton y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A. de la cantidad principal de setecientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10354

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALMERÍA****EDICTO**

Don Diego Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo número 96/96, seguido a instancia de don Miguel Contreras Fernández, contra Servicios y Accesorios de Montaje, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de incoación de ejecución de fecha 23 de abril de 1996, cuya parte dispositiva es como sigue: "Procedase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Servicios y Accesorios de Montaje, S.L., suficientes para cubrir la suma de 349.262 pesetas, en concepto de principal más la de 69.852 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas. Así lo mandó, acuerda y firma S.S.ª Ilustrísima don Diego Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de esta capital y su provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Servicios y Accesorios de Montaje, S.L., extiendo el presente en Almería, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.

Número 10349

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 435/1995 promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra María Carmen Albadalejo Albadalejo, Juan López Ruiz, Ana María Albadalejo Albadalejo, Juan Soley Villa, Dolores Albadalejo Albadalejo, Francisco Sánchez de las Matas del Castillo y Rosa María Albadalejo Albadalejo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1996 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 18.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de noviembre de 1996 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de diciembre de 1996 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0435 / 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta:

Chalet comprensivo de semisótano, planta baja y primera integrado en un terreno situado en el paraje conocido por San Ginés, término municipal de Cartagena, procedente de la hacienda "El Campillo"

Inscripción: libro 727 de la sección 3ª, folio 97, finca 64.023.

Dado en Cartagena, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10353

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 285/96 sobre reclamación de cantidad a instancia de Juan Antonio López Cuesta contra Fercimur, S.L. y FOGASA con fecha 25-6-96 se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día diez de octubre de mil novecientos noventa y seis y hora de las 9,50 advirtiendo a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Fercimur, S.L. cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—El secretario.

Número 10350

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 484/93, a instancia de don Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Francisco Roca Sánchez e Isabel Guerrero García, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día dos de octubre y hora de las 12,00 de su mañana; para la segunda el día cinco de noviembre y hora de las 12,00 de su mañana, y para la tercera el día cuatro de diciembre y hora de las 12,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a las sumas que más abajo se indican. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 3054000017484/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octava.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta:

Urbana.—Número Uno. Planta baja destinada a almacén del edificio sito en el paraje de Roche bajo, término municipal de La Unión. Ocupa una superficie construida de 201,48 metros cuadrados, y útil de 183,75 metros cuadrados. Linda: al Norte, con calle del Huerto, por donde tiene su entrada. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 270, folio 62, finca número 17.586. Valorada en 5.051.800 pesetas.

Urbana.—Número Dos. Vivienda en planta alta, tipo A, del edificio sito en el paraje de Roche bajo, término municipal de La Unión. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie construida de 138,84 metros cuadrados. Linda: Norte, con aires de la calle del Huerto. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión en el libro 270, folio 111, finca número 17.588. Valorada en 6.565.200 pesetas.

Urbana.—Número Tres. Vivienda en planta alta, tipo B, del edificio sito en el paraje de Roche bajo, término municipal de La Unión. Está distribuida en diferentes dependencias. Ocupa una superficie construida de 130,10 metros cuadrados. Linda: Norte, con aires de la calle del Huerto. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 270, folio 113, finca número 17.590. Valorada en 6.743.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 10453

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

En este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 75/96 instados por don Diego Fernández de los Reyes en nombre de la comunidad de propietarios del edificio Vinadel, contra don Georges Teboul y esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 110.500 pesetas; por medio del presente se emplaza a Georges Teboul por término de nueve días para que comparezca en los citados autos.

Y se expide el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10358

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 22/96, dimanante del proceso número 940/95, a instancias de María Agustina Fernández, contra empresa "Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L.", sobre salarios, aparece resolución auto del tenor siguiente:

Auto.—En Cartagena a 21 de febrero de 1996.

Parte dispositiva.—En atención a todo lo expuesto por este auto, digo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (252.454) pesetas, de veintisiete mil setecientas cuarenta (27.740) pesetas de intereses y más la suma de veinticinco mil doscientas cincuenta y cuatro (25.254) pesetas por costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Se decreta la acumulación de la presente ejecutoria número 22/96, a la seguida con el número 103/95, así como las cantidades señaladas y que se hacen constar en el presente auto de ejecutoria a la anteriormente mencionada. Notifíquese esta resolución a los afectados y a la parte ejecutada, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Igualmente y con fecha 26 de junio de 1996 se ha dictado la que copiada es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Hervás Ortiz. Cartagena a 26 de junio de 1996.

Dada cuenta: No apareciendo practicadas las diligencias de notificación, requerimiento y embargo respecto a la resolución auto de fecha... y existiendo como bien inmueble para llevar a efecto el embargo en la finca número 35.653, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de esta ciudad de Cartagena, San Antón, libro 368, tomo 2.365, decretándose su embargo de dicha finca reseñada como de la propiedad de "Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L.", librándose a tal efecto una vez sea firme la presente, mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad indicado, interesando también en el mismo el que una vez se verifique la anotación, expide certificación en su caso, de las cargas y gravámenes a que estén efectos, así como también el título de adquisición de los mismos. A los efectos de cuantía y por encontrarse acumulados, ambas ejecuciones se hace constar que el mismo es en su cuantía por principal de un total de 2.160.766 pesetas, más la suma de 453.280 pesetas por intereses y costas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación. Hágase saber al Sr. Registrador de la Propiedad que de conformidad con lo establecido en el artículo 253.2 de la L.P.L., deberá comunicar a este Órgano Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado. Requierase a la ejecuta-

da a fin de que en el plazo de seis días aporte título de propiedad de la finca que en la presente se indica como propiedad de dicha ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a los interesados a los que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado y firme que sea, remítase el mandamiento acordado. Lo provee, manda y firma S. S.ª I., de que doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de la presente a la ejecutada "Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L.", que tuvo su domicilio en Cartagena y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a 26 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 10754

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.015/94 y Acum., hoy en trámite de ejecución con el número 142/94, por ejecución, seguidos a instancias de Alfonso Andreu Morales, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., en los que con fecha 27 de junio de 1996, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimando la tercería de dominio interpuesta por don Manuel Guzmán Salinas, frente a los actores de la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., y frente a la propia empresa, declaro con carácter prejudicial que la citada finca es propiedad del Sr. Guzmán Salinas y en consecuencia ordeno el levantamiento del embargo sobre dicho bien. Librese el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia número Seis, para que proceda a cancelar la anotación preventiva de embargo ordenada por este Juzgado en mandamiento de fecha 12-12-94.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte Construcciones Metálicas La Española, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera Madrid-Cartagena, Km. 385, Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10389

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 154/96, por hurto en el que son partes la Policía Nacional contra Felipe Camps Arolas, cuyo último domicilio lo fue en Avda. Constitución, 13-5, puerta 33, de Valencia, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 226, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a Felipe Camps Arolas, Julio Pérez Rodríguez y Vicente Gómez de la Fuente, de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Número 10390

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre bonificación de edad de jubilación, bajo el número 253/96, a instancias de don Antonio Sánchez Molero, contra S.M.M. Zapata Portmán-La Maquinista de Levante; S.M.M. Peñarroya España, S.A., INSS; TTSS; la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez Molero, contra INSS; TTSS; S.M.M. Zapata Portmán-La Maquinista de Levante, S.M.M. Peñarroya España, S.A. y TTSS., debo declarar y declaro el derecho del actor a la bonificación solicitada de 527 días en la pensión de jubilación.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular re-

curso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Minero Metalúrgica Zapata Portmán-La Maquinista de Levante, libro el presente en Cartagena a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 10368

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 117/95, seguido a instancia de José Párraga de la Paz, frente Hostelería Santomera, S.L., Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Párraga de la Paz frente a Hostelería Santomera, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 185.000 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hostelería Santomera, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 1 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 10385

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 219/96-M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Johann María Kremer y Hans Josef Cesarz, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo 30 de septiembre a las 10,15 horas de la mañana a fin de asistir al acto de juicio oral, haciéndoles saber que caso no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 10386

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.140/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a Fernando Lara Castillo y María Isabel del Pozo Aguado, cuyo último domicilio fue el de Madrid, calle Hortaleza número 90, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 29 de julio a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de que presten o no su consentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hijo Adrián Lara del Pozo, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Fernando Lara Castillo y María Isabel del Pozo Aguado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10387

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 2.095/95, instado por doña Josefa Belmonte García, representada por el Procurador doña Juana María Lozano García, por medio del presente se cita a don Antonio Lucas Sánchez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día treinta de julio a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Antonio Lucas Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 10388

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Expósito García contra Café Park, S.A., y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-385/96 se ha acordado citar a Café Park, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-9-1996, a las 11.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Café Park, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

IV. Administración Local

Número 10760

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 27.6.96, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del contrato de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Colegios Públicos del término municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de contratación es de 5.000.000 de pesetas.

El contrato tendrá una duración de 12 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio de contrato.
Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1) Mayor calidad de la oferta.
- 2) Mayor experiencia en la realización de servicios similares.
- 3) Medios técnicos aportados.

Modelo de proposición:

D. ..., actuando en nombre de ..., con domicilio en ..., D.N.I. ..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del

contrato de servicio ..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de ... pesetas.

Cartagena a ...

Cartagena a 27 de junio de 1996.— La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 10434

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicio

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación.

Expediente número 14/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Realización de un Programa de educación ambiental destinado a la población escolar».

Lugar de ejecución: Centros escolares del Municipio de Murcia.

Duración del contrato: El periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 y el 30 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.680.000 pesetas, distribuido de la siguiente manera:

Año 1996: 3.850.000 pesetas
Año 1997: 9.500.000 pesetas
Año 1998: 6.330.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 190.000 pesetas.
Definitiva: 380.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, n.º 1 - 1.ª planta. 30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solventia técnica y financiera).

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia a 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 10435

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de servicio

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Central-Contratación.

Expediente número 15/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Realización de un Programa de educación ambiental destinado a la población en general».

Lugar de ejecución: Municipio de Murcia.

Duración del contrato: El periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1996 y el 30 de septiembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 19.675.000 pesetas, distribuido de la siguiente manera:

Año 1996: 1.950.000 pesetas.

Año 1997: 9.500.000 pesetas.

Año 1998: 8.225.000 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 190.000 pesetas.

Definitiva: 380.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, n.º 1 - 1.ª planta. 30001 Murcia. Teléfono: 24 75 62. Telefax: 24 46 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en la cláusula 10 del pliego de condiciones (solventia técnica y financiera).

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia a 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 10479

LORQUÍ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 4 de julio de 1996, el proyecto de "Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la inclusión de suelo apto para urbanizar de uso industrial terciario en Cruce de Lorquí", redac-

tado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Salvador García Ayllón.

Se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría General, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Loquí a 5 de julio de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 10758

COMUNIDAD DE REGANTES LA MARINA

Asamblea General Extraordinaria

Por la presente, cito a usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes "La Marina", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de julio de 1996, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Casa de Cultura "Francisco Rabal", de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo.—Interposición, si procede, del recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Tercero.—Asuntos generales.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Extraordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Águilas a 10 de julio de 1996.—El Presidente, Pedro López Sáez.

legado de Gobernación en las que se acuerda la incoación de los expedientes sancionadores contra las personas que se indican, y/o las actas pliego de cargos, instruidas por la Inspección de Juegos y Apuestas, por la comisión de infracciones a lo dispuesto en la Ley 2/1996 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio (en adelante R. M. R. A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación a fin de que los interesados puedan contestar dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga.

Número expediente: GR-98/96-M.

Notificado: Automáticos Albaterra, S.L.

Último domicilio: Plaza Sandoval, 6, 5.º A, de Murcia.

Trámite: Cambio Secretario y acta-pliego de cargos.

El día 14-3-96, siendo las 11,55 horas, personada la Inspección de Juego y Apuestas en el establecimiento denominado bar El Cortijillo, sito en calle Ermita, 10, de Maracena (Granada), se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina recreativa tipo A, modelo Brave Team, serie BVT-2655, permiso GR-A/3521, la cual carecía de matrícula, documentación exigida por los artículos 25 y 35.b) del citado R. M. R. A., lo que se tipifica como infracción grave conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento citado, con multa de cuantía comprendida entre 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas, siendo responsable la empresa operadora Automáticos Albaterra, S.L.

Granada a 16 de mayo de 1996.—El Delegado de Gobernación, Jesús A. Quero Molina.

Número 10580

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación de Gobernación de Granada

EDICTO

Notificación incoación expedientes sancionadores a ausentes

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las providencias dictadas por el De-